

ALGUNAS MEDIDAS APROBADAS DE REFORMA TRIBUTARIA QUE ENTRARAN EN VIGOR EN 2015.

IRPF.

- Se establecen cinco tramos de renta, en lugar de los 7 actuales, que tendrán en general una menor tributación, siendo más reducida en 2016. El tipo mínimo pasa del 24,75% al 20%, y el máximo del 52% al 47%.
- No tendrán retención los ingresos inferiores a 12.000 €.
- Se incrementa ligeramente la reducción por rendimientos netos del trabajo para rentas inferiores a 11.250 euros, y se reduce a 2.000 euros para rentas superiores a 14.250 euros.
- El mínimo personal se aumenta de 5.150 a 5.550 euros.
- Los mínimos familiares se incrementan hasta un 32%.
- Las familias numerosas o con hijos o ascendientes discapacitados recibirán 1.200 euros, acumulables hasta 4.800 euros si suman varias de estas situaciones.
- La indemnización por despido que no superen los 180.000 estarán exentas, y la parte supere y tribute, tendrá una reducción del 30% aunque se cobre fraccionadamente.
- La reducción de rentas irregulares, que han sido generadas en varios ejercicios y cobradas solo en uno, pasará del 40% al 30%.
- **La deducción para inquilinos por alquiler de vivienda habitual desaparecerá, salvo para los contratos anteriores a 2015.**
- Para las ventas inferiores a 400.000 €, en conjunto, de inmuebles comprados antes de 1995, se seguirán aplicando los coeficientes de abatimiento.

Se eliminan los coeficientes de actualización que corregía en parte la inflación.

- **La tributación por los rendimientos del ahorro bajará a una horquilla del 20% al 24% en 2015 y del 19% al 23% en 2016.**
- La aportación máxima desgravable a planes de pensiones será de 8.000 euros.
- **Se podrán rescatar cantidades correspondientes a planes de pensiones transcurridos 10 años.**
- Estarán exentos los rendimientos obtenidos por cuentas bancarias o seguros de vida mantenidos durante un mínimo de 5 años y siempre que no se aporten más de 5.000 euros anuales.
- **La exención de los dividendos hasta 1.500 euros se suprimirá.**
- **Se eliminará la distinción por las plusvalías cosechadas en menos de un año, que tributaban al tipo marginal del contribuyente y pasarán a hacerlo a los tipos del ahorro.**
- **En 2015 se reducirá, en general, del 21% al 19% el porcentaje de retención e ingreso a cuenta aplicable a profesionales y autónomos, y se rebajará en 2016 hasta el 18% de retención e ingreso a cuenta para estos rendimientos.**
- **El sistema de módulos se limitará a 150.000 euros de ingresos y 150.000 euros de gasto, y quedaran excluidos los autónomos que facturen menos del 50% a personas físicas.**

- El régimen de módulos para las actividades agrícolas eleva a 250.000 euros, frente a los 200.000 previstos, el volumen de rendimientos íntegros obtenidos en el ejercicio anterior para poder aplicar este régimen de estimación objetiva en la determinación de su rendimiento neto.

- Para ampliar la participación social en el mecenazgo se establece una deducción del 75% para los donativos inferiores a 150 euros.

IVA

- El sector de las flores y plantas ornamentales tendrán un IVA reducido del 10%, frente al 21% al que estaba tributando.

Impuesto de Sociedades

- El tipo se rebajará del 30% al 28% en 2015 y al 25% en 2016, salvo para las entidades de crédito y las empresas dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

- **Las empresas de nueva creación tributarán al 15% en el primer período impositivo en que la base imponible resulte positiva y en el siguiente, excepto si tienen derecho a un tipo inferior.**

- Se prorrogarán las medidas temporales en vigor relativas a pagos fraccionados incrementados, limitación de compensación de pérdidas, limitación del fondo de comercio e incremento del pago fraccionado con dividendos de fuente extranjera.

- La compensación de las bases imponibles negativas se limitará al 60% desde 2016 para evitar el recurso al endeudamiento, aunque se aplicará a partir de un millón de euros para no perjudicar a las pymes.

- Las empresas que destinen cuantías superiores al 10% de su cifra de negocio podrán elevar de 3 a 5 millones de euros anuales el importe monetizable de la deducción por I+D.

Otros aspectos tributarios

- Se publicará una lista de morosos que incluirá a los defraudadores que tengan deudas con Hacienda o sanciones tributarias superiores al millón de euros.

- Se ampliarán los plazos de la Inspección de Hacienda y se suspenderán en determinados casos.